



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JULIETH ANDREA VIVAS ACERO Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00189-00

Encontrándose las diligencias al Despacho se observa que el 09 de octubre de 2020 se admitió el llamamiento en garantía propuesto por la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y se ordenó el pago de gastos procesales dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 numeral 4, sin embargo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica generado por la pandemia del Covid-19 con el objeto de implementar el uso de las tecnologías de la Información y comunicaciones en las actuaciones judiciales se expidió el Decreto 806 de junio 04 de 2020, el cual estableció en el inciso 3º del artículo 6º que de la demanda y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas y su artículo 8 reglamentó que las notificaciones personales deben efectuarse con el envío de la respectiva providencia a la dirección electrónica o al sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación.

Así las cosas, al no tener este Juzgado la carga de notificar y remitir copia de la demanda y sus anexos a los llamados en garantía no hay lugar a que se exija el pago de gastos ordinarios del proceso contemplados en el citado artículo 171, en consecuencia, se dejará sin valor y efecto el inciso tercero del numeral segundo del auto del 09 de octubre de 2020 y por secretaria deberá notificarse el auto que admite el llamamiento.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el inciso tercero del numeral segundo del auto de 09 de octubre de 2020 por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: POR SECRETARIA, procédase a la notificación del auto que admite el llamamiento en garantía de fecha 09 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **28 de mayo de 2021** se notificó a las partes en
el ESTADO ELECTRÓNICO No. **20 del 31 de mayo de 2021**.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria